



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 247-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 04-2015-SI-OBUNAM, de fecha 20.02.2015; Informe N° 047-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 23.03.2015; Hoja de Coordinación N° 043-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 05.03.2015; Hoja de Coordinación N° 345-2015-OPD/UNAM, de fecha 01.03.2015; Proveído de Presidencia N° 864, de fecha 24.02.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 04-2015-SI-OBUNAM, La Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera encargada de la Unidad de Salud Integral de la Oficina de Bienestar Universitario, presenta al Vicepresidente Académico de la UNAM, la modificación del Plan de Atención Integral a los alumnos ingresantes 2015-I de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Ilo y extensión Ichuña;

Que, con Informe N° 047-2015-VIPAC/CO/UNAM, Vicepresidencia Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM la modificación del Plan de Atención Integral a los alumnos ingresantes 2015-I de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Ilo y extensión Ichuña, que en opinión de su Despacho se encuentra adecuadamente elaborado;

Que, con Hoja de Coordinación N° 345-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 465, para el Plan de Atención de los alumnos ingresantes 2015-I de las Sedes de Mariscal Nieto, Sede Ilo y Extensión Ichuña, por el monto de S/. 6,227.20 nuevos soles, el mismo que deberá ser tramitado como encargo interno;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 126-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Atención Integral de los alumnos ingresantes 2015-I de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Ilo y Extensión Ichuña, que en folios 06 forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Ing. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIPAC
VPI
DIGA
INTERESADOS
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
09 ABR. 2015	
HORA: 11:36	N° REG.
FIRMA: <i>[Signature]</i>	FOLIO: 7